



ORDENANZA N° 45-18

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los vecinos del BARRIO JUAN DOMINGO PERÓN, han solicitado ser autorizados para la instalación de máquinas de ejercicios en la Plazoleta del referido Núcleo Poblacional, constituyendo de esta manera una Plaza Saludable;

Que se trata de una necesidad para los habitantes de ese sector, que de esta forma contarán con un espacio propicio para su ejercitación;

Que dado que son los mismos vecinos quienes tendrán a su cargo los aspectos ligados a la concreción, debiendo ser supervisados en cuanto al particular por el DEM a través de la Dirección pertinente;

Que se halla dentro de las facultades de este Alto Cuerpo considerar todo lo inherente a espacios públicos, conforme al Art. 132 de la COM;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N°1: AUTORIZASE a los Vecinos del Barrio Juan Domingo Perón, a proceder a la instalación de una plaza saludable, en la Plazoleta perteneciente a la MZ 421 PC 13, del referido Núcleo Poblacional estando a cargo de los citados Vecinos todo lo inherente a la misma, recibiendo asesoramiento técnico del DEM.--

Artículo N°2: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo N°3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, a la Gerencia del Banco Macro, regístrese, y cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 28-17, del 26 de septiembre 2018.-

Apóstoles, Misiones 28 de septiembre de 2018.-



**Honorable Concejo
DELIBERANTE**
Apóstoles-Misiones

APÓSTOLES
mejor ciudad, mejor vivir

"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

